

MEMORIAL - CHRISTIAM SUAREZ GIRALDO Y CAMILO CRUZ ARCINIEGAS

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Mié 19/10/2022 2:45 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali

Obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar memorial dando alcance a la solicitud de terminación, para que obre y conste en el expediente de los titulares CHRISTIAM SUAREZ GIRALDO Y CAMILO CRUZ ARCINIEGAS radicado No. 2020-00417, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C 41.652.895

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señor Doctor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARCELACION COLINAS DE MIRAVALLE
DEMANDADOS: CHRISTIAM SUAREZ GIRALDO y CAMILO CRUZ ARCINIEGAS
Rad. 2020 – 00417

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al Señor Juez, para dar alcance a solicitud de terminación del proceso radicada el día 18 de octubre de 2022 en el correo electrónico de su despacho, solicitándole se sirva no tenerlo en cuenta, debido a que se constató que un pago realizado por el deudor en el mes de junio de 2022 fue realizado a una cuenta diferente a la de la Parcelación, demandante en el presente proceso, habiéndose hecho en favor de la Parcelación Colinas de Miravalle Etapa 3, que es diferente.

Adicionalmente se encuentra sin cancelar una cuota extraordinaria acordada en el mes de julio de 2022 por la Asamblea de Copropietarios y un corte de prado y de conformidad a la cláusula cuarta del acuerdo suscrito, la parte demandada debía encontrarse al día al 30 de septiembre de 2022, con todas sus obligaciones con la Parcelación.

Adjunto comprobante de haberse consignado a la Parcelación Colinas de Miravalle etapa 3 de Jamundí, situación que debe ser subsanada para luego solicitar la terminación del presente proceso.

Del Señor Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. J.

<p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior <u>Traslado Escrito Presentado Por La Apoderada Actora</u></p> <p>Cali, <u>25-Oct-2022</u></p> <p>Secretaria,</p> <p style="text-align: right;"> MARIA ISABEL ALBAN</p>
--



Servicio pagado: Parcela colinas de miravalle et 3 km 5
via chipaya

Fecha y hora de transacción: 2022-06-09 10:50:16

Numero de lote: 25

Valor: \$ 635.510

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Christian Suarez Giraldo

Nombre del pagador: christian suarez giraldo

Medio de pago: PSE - Bancolombia

ID transacción: 4094415568

Detalle del pago: pago mes mayo lote 25E Y Corte prado

Ip origen: 45.162.79.63

Regístrate y disfruta de los beneficios de nuestro Portal de Pagos.
Consulta de historico de otros, inscripción de otros, estadísticas de

para mejorar tu experiencia en nuestro Portal. Si no cambias esta configuración en tu navegador, tendremos que aceptar el uso de las mismas

Acepto

